Consejo en 22 de Abril de 1680

En la Villa de Talavera de la Reina a Veinte y nueve dias del mes de Março de mil y seiscientos y ochenta años. Los Señores de la Justicia y Regimiento de la dicha Villa Juntos y Congregados en la Sala de Ayuntamiento de Ella Segun lo tienen de Costumbre y Estando en Publica Audiencia Ordinaria. Dixeron que por quanto Por Parte de Pedro Martin Cabrera Vecino de esta Villa se Presento Memorial en razon de Pedir se le Rematasen las Alcabalas de Vino Vinagre y Aceite de esta Villa y su Tierra por Tiempo de Quatro años que an de Correr y Contar desde primero de Abril del Año Proximo Venidero de mil y seiscientos y ochenta y un años Con las Condiciones y Calidades que Refieren las Posturas echas en Razon de lo Contenido en el Memorial que Presento Su thenor de las quales es el Siguiente

Sepan quantos esta Carta de Postura y Condiciones vieren como Nos Pedro Martin Cabrera Vecino de esta Villa de Talavera de la Reina Estante en ella Otorgamos y Conocemos que Tenemos Tratado y Concertado con los Señores Justicia y Regimiento de la dicha Villa de Tomar en Renta las Alcabalas de Vino Vinagre y Aceite de ella

Firmaron todos los Señores de Regimiento
y todos los demas Señores que quisieron
de que yo fe entrellado de la Provincia
me
Dn. de Fuentes
Dn de Fonseca
Fran. de Solacarn
Dn. de Castro
Dn. de Salcedo
Dn. de Estrada
Juan Franco
Diego de Castro
Juan de la Cotera
Juan de Zerberon
Juan Mendez
Pedro de Lozada
Andres de Campo
Sebastian
Juan de Zeinos
Dn de Fonseca